

CÓDIGO DE VESTIMENTA ESTUDIANTIL

Reglas Generales

Quedan prohibidas las siguientes decoraciones y/o diseños (incluidos tatuajes y/o marcas ya sean temporales o permanentes*) impresos o adheridos al cuerpo o a la ropa:

- Símbolos, lemas, palabras o acrónimos que transmiten mensajes groseros, vulgares, profanos, violentos, orientados a la muerte, relacionados con pandillas, sexualmente explícitos, o sexualmente sugestivos.
- Símbolos, lemas, palabras o acrónimos que anuncian tabaco, alcohol, o drogas ilegales o parafernalia de drogas.
- Símbolos, lemas, palabras o acrónimos que identifican a un estudiante como miembro de un grupo o pandilla secreta o abiertamente antisocial o que identifica a un estudiante como miembro de una organización que profesa violencia u odio hacia el prójimo.

*Los tatuajes/marcas visibles y permanentes incompatibles con las normas aquí establecidas estarán cubiertos para prohibir su exhibición.

Se prohíbe la ropa excesivamente grande o holgada. Las prendas aprobadas deben ser de una longitud y ajuste que sean adecuados para la construcción y la estatura del estudiante.

Las prendas permitidas estarán limpias, en buen estado y no tendrán agujeros desgastados, cuchilladas, o rasgaduras.

La ropa permitida se llevará como diseñada/fabricada para incluir lo siguiente:

- Las correas suspender deben fijarse como diseñadas y usadas en los hombros
- Las camisas/blusas deben estar apropiadamente abotonadas
- Las cremalleras en los pantalones y las camisas deben estar abrochadas
- Los cinturones deben estar abrochados

La ropa de los equipos escolares o los uniformes de las organizaciones escolares están permitidos en un día de juego o en otros días cuando lo apruebe la administración de la escuela.

Se espera que todos los estudiantes que participen en actividades escolares aprobadas cumplan con las regulaciones de vestimenta y apariencia personal requeridas de la actividad en la que están participando. Los estudiantes que se nieguen a vestirse según lo requiera la escuela o el patrocinador no podrán participar en la actividad ni representar a la escuela de ninguna manera.

Ropa Exterior

Los estudiantes deben guardar ropa exterior (abrigos, sombreros, guantes, bufandas, etc.) en sus casilleros a su llegada a la escuela. La ropa exterior no se permitirá en aulas, cafeterías, bibliotecas, pasillos, u otras áreas de los edificios escolares después de la llegada a menos que lo autorice la administración de la escuela.

Cubiertas de cabeza/gafas de sol

Los pañuelos, rizadoros, pañuelos, bandas de sudor u otros adornos o cubiertas similares para la cabeza no se usarán en clase ni dentro de los edificios escolares.

Las gorras, sombreros u otros cubrecabezas similares no se usarán en la clase o dentro de los edificios escolares a menos que lo prescriba un médico, fue aprobado previamente por la administración de la

escuela por razones religiosas, o ha sido aprobado por la administración de la escuela para una actividad escolar especial.

Los lentes de sol (a menos que sean prescritas por un médico) no se llevarán a clase ni dentro de edificios escolares.

Prendas superiores

El corte de prendas sin mangas no debe exponer la ropa interior ni ser inmodesto. Las prendas sin tirantes están prohibidas. Las correas de hombro de las prendas permitidas deben ser un mínimo del ancho de dos dedos de la persona que lleva la prenda.

Se prohíben los midriffs desnudos, los escotes de corte inmodestamente bajo, el hombro o las espaldas desnudas. Las prendas deben ser de longitud adecuada, cortadas y/o ajustadas para cumplir con estos requisitos mientras está sentado o agachado.

Prendas inferiores

La ropa interior no será visible. Los pantalones y pantalones cortos se llevarán en la cintura y no se extenderán por debajo del talón del zapato en longitud.

No se permiten medias o leggings usados como ropa exterior, spandex, pantalones cortos para bicicletas, ropa de baño/natación, ropa de sueño (incluyendo pijamas), etc.

Los pantalones cortos y faldas deben ser de longitud modesta definido como un máximo de 6 " por encima de la rodilla del usuario o no por encima de la yema del dedo del usuario con el brazo completamente extendido, lo que sea más largo.

Calzado

Los estudiantes deben usar calzado apropiado por razones de protección e higiene mientras estén en terrenos escolares, participen en actividades escolares o transporte escolar. Zapatillas de casa y zapatos de ducha son ejemplos de calzado inaceptable.

Accesorios

Las joyas y otros accesorios no transmitirán mensajes prohibidos como se ha definido anteriormente. Las joyas perforadas visibles se limitarán a la oreja.

Se prohíben los collares de perro, los anillos de lengua y los pendientes, las cadenas de cartera, las escoges de pelo grandes, las cadenas que conectan una parte del cuerpo con otra, u otras joyas/accesorios que representan un problema de seguridad para el estudiante u otras.

Alojamiento Religioso y de Salud

Cuando una creencia religiosa de buena fe o la necesidad de salud de un estudiante entre en conflicto con el código de vestimenta de la escuela, se proporcionará una adaptación razonable. Cualquier estudiante que desea adaptaciones notificará al director de la escuela por escrito de la adaptación solicitada y la base fáctica para la solicitud. Las cubiertas aprobadas que se usan como parte de las prácticas o creencias religiosas de buena fe de un estudiante no estarán prohibidas bajo esta política.

Asistencia de Ropa

Es la política de la Junta que a ningún estudiante se le niegue una educación debido a una incapacidad financiera de buena fe para obtener ropa que cumpla con el código de vestimenta de la escuela. Cualquier estudiante para quien el cumplimiento del código de vestimenta de la escuela suponga una carga financiera de buena fe puede presentar una solicitud por escrito de ropa necesaria, junto con una declaración de necesidad financiera. Los directores de la escuela, o sus designados, deberán ayudar a las familias en la necesidad financiera de obtener ropa que cumpla con el código de vestimenta de la escuela. Para atender la solicitud de asistencia, los directores o sus designados considerarán los recursos de la comunidad como donaciones de ropa del personal de la escuela, comerciantes, organizaciones de padres y organizaciones caritativas, asistencia financiera, y compra de ropa para un estudiante y proporcionar tiempo adicional para que un estudiante obtenga ropa que cumpla con el código de vestimenta de la escuela.

Políticas Escolares

Las escuelas individuales, a través de sus respectivos consejos de toma de decisiones compartidos en la escuela o comités de mejora escolar pueden, previa aprobación del director, imponer requisitos de código de vestimenta más estrictos que los establecidos en este documento. Sin embargo, todas las escuelas deben cumplir con los estándares establecidos en esta política como el requisito mínimo. Las escuelas publicarán todos y cada uno de los requisitos/expectativas adicionales en relación con la vestimenta de los estudiantes. Los estudiantes y sus padres/tutores tienen la responsabilidad de estar al tanto de cualquier código de vestimenta específico de la escuela y de cumplir con esos requisitos después de que la escuela haya proporcionado un aviso razonable.

Sanciones

Los estudiantes que optan por no ajustarse a las reglas de vestimenta y aseo establecidas por esta política serán sujetos a acciones disciplinarias y/o sanciones según lo definido por el Plan de Respuesta al Comportamiento del distrito.

Circunstancias Inusuales

Si surge alguna situación inusual en relación con la vestimenta o el aseo que no esté específicamente cubierta en esta política, el administrador del edificio tendrá la autoridad para decidir sobre la idoneidad del atuendo.